



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00331-00

Con proveído calendado junio 30 de 2023 (Reg. 06), se solicitó al extremo demandante se indicara de forma específica, las matrículas inmobiliarias de los predios correspondientes a las unidades **Unidad Apto 6502**, **Unidad - Apto 6402** y **Unidad - Apto 8302**, con el fin de proceder al levantamiento de la medida cautelar, como consecuencia de la terminación parcial del asunto, respecto de esos predios.

Dando cumplimiento, el apoderado del extremo demandante allega los certificados de tradición correspondientes (Reg. 27), no obstante, al verificar las medidas cautelares deprecadas, no existe petición de cautelas sobre ellos y, por ende, no se decretó embargo alguno. Así las cosas, no hay lugar a acceder a la petición elevada.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by the name and 'JUEZ' in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 125 del 1-sep-2023

Gss

()